



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: P-30-2023**

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría efectúese la búsqueda del proceso ejecutivo con acción real de Banco Granahorrar en contra de Jorge Enrique Guerrero Piza y Alina del Carmen Rosero Fajardo, en el sistema de gestión Siglo XXI y en las listas físicas y digitales de archivo, culminada la búsqueda ríndase el informe correspondiente e ingrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

**Por secretaría**, comuníquese esta decisión al solicitante, precisándole que una vez se efectúe la búsqueda del expediente se resolverá sobre la solicitud de levantamiento de la medida cautelar registrada sobre el predio en caso de encontrarse reunidos los presupuestos previstos por el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Cúmplase,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

DM